



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 09738

18 JUN. 2018

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca)

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 8505 del 27 de septiembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que mediante Resolución número 2333 del 6 de marzo de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de ocho (8) años, la acreditación en alta calidad a la Pontificia Universidad Javeriana.

Que la Pontificia Universidad Javeriana solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado para el programa de Derecho, para continuar ofreciéndose bajo metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución número 03179 del 3 de marzo de 2017, en sesión del 9 de febrero de 2018, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Derecho de la Pontificia

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca)

Universidad Javeriana, que se viene ofertando en Cali (Valle del Cauca) bajo la metodología presencial, con 192 créditos académicos.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Pontificia Universidad Javeriana
Denominación del programa:	Derecho
Título a otorgar:	Abogado
Lugar de Desarrollo:	Cali (Valle del Cauca)
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	192

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015, la Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa.

ARTÍCULO TERCERO. - La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO CUARTO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución número 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO. - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Notificar por conducto de la Secretaria General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Pontificia Universidad Javeriana, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

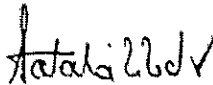
Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca)

ARTÍCULO NOVENO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., 18 JUN. 2018

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



NATALIA RUIZ RODGERS

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 18/06/2018
RADICADO: 2016-EE-091915 Fol: 1 Anex: 0
Destino: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Asunto: REMISION DE CITACION A NOTIFICARSE

Señor (a)
JORGE HUMBERTO PELAEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. 9738 de 18 de JUNIO de 2018.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada."*

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación...

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara

Preparó: Ybeltran

* Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Callo 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Versión 4

Fecha de creación: 01/06/2006

Código: A-FM-AC-AA-00-04

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 002917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN. DE EDUCACION - BOGOTÁ

Dirección: CLL 43 NO 57 - 14 PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: PC003707739CO

DESTINATARIO

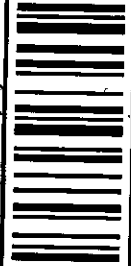
Nombre/ Razón Social:
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - JORGE HUMBERTO

Código Postal: 760031603

Fecha Pre-Admisión:
25/06/2018 14:18:23

Min. Linea postal de cargo 000700 del 20/05/2018
Min. Linea postal de cargo 000700 del 20/05/2018

472	Motivos de Devolución		<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
			<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado	
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada		<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside		<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1ª	DIA	MES	AÑO	AÑO
			27 JUN 2018	2018
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:		
C.C.		C.C.		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		
Observaciones:		C.C. 16.934.787		



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 25/06/2018
RADICADO: 2018-EE-095588 Fol: 1 Anex: 1
Destino: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
JORGE HUMBERTO PELAEZ PIEDRAHITA
Representante legal
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

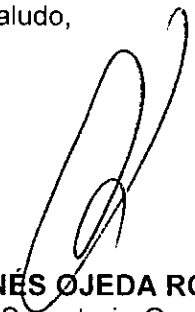
PROCESO: Resolución 9738 DE 18 DE JUNIO DE 2018
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de JUNIO del 2018, remito al Señor (a): PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, copia de la Resolución 9738 DE 18 DE JUNIO DE 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano
Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltran